	GESTIÓN CONTRACTUAL	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

META PLAN DE DESARROLLO	*204 "204-ADMINISTRAR Y MANEJAR O GESTIONAR, DE FORMA PARTICIPATIVA, EL 100% DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, HUMEDALES, PARQUES ECOLÓGICOS DE MONTAÑA Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, PRIORIZADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE BOGOTÁ, PROMOVIENDO SU RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DE MANERA COMPATIBLE CON SUS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN, GARANTIZANDO EL CAUDAL ECOLÓGICO A 3 HUMEDALES Y COMPLETANDO EL DIAGNÓSTICO PARA QUE SE LE GARANTICE A OTROS ONCE"*
PROYECTO	7814" Fortalecimiento *de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá".*
LÍNEA	*Administración y manejo de áreas protegidas.*
META	*"Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas"*
ID PAA	*128*

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 23 menciona que el objeto de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad es la ejecución de programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las funciones de la Subdirección al respecto se encuentran: Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría, Ejecutar las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital, Ejecutar acciones de manejo integral de áreas de interés ambiental del Distrito Capital, Elaborar los estudios técnicos para la adopción de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del Distrito Capital, Avalar los conceptos técnicos remitidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para el alinderamiento de quebradas, Ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a la conservación de la biodiversidad en el Distrito capital y Aportar lineamientos técnicos básicos para el desarrollo de actividades de integración regional en temas relacionados con la protección de los recursos naturales y el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**", aprobado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, el cual tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, donde el objetivo de esta estructura es propender porque todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.

La SDA se enlaza con la meta del plan de desarrollo ***"****Administrar y manejar o gestionar, de forma participativa, el 100% de las áreas protegidas, humedales, parques ecológicos de montaña y otras áreas de interés ambiental, priorizadas para la consolidación de la Estructura Ecológica Principal-EEP de Bogotá, promoviendo su renaturalización y uso público de manera compatible con sus objetivos de conservación, garantizando el caudal ecológico a 3 humedales y completando el diagnóstico para que se le garantice a otros once,"* con la cual se pretende contribuir al cumplimiento del Propósito 2: "*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*" dentro del cual se formuló la meta plan de desarrollo, a través de la cual se realizará la gestión ambiental en los Parques Ecológicos Distrital Humedal y Montaña- PEDH, PEDM y otras Áreas de Interés Ambiental - AIA que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal; mediante el logro "*Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad- región"* A través del programa 28 - Bogotá protectora de sus recursos naturales, con la actualización del Programa del monitoreo, evaluación y seguimiento de la Biodiversidad dando cumplimiento a las Políticas nacionales y distritales de la Biodiversidad.

La anterior estructura de formulación se realizó teniendo en cuenta la vulnerabilidad que presentan los ecosistemas del Distrito Capital frente a las alteraciones naturales y antrópicas debido a causas relacionadas con la expansión de la ciudad, el desarrollo de procesos de conurbación con los municipios vecinos, la destrucción de los bosques, el agotamiento y la contaminación de las aguas superficiales, la invasión de los cerros, la intensificación de las prácticas extractivas y el mantenimiento de la segregación social y espacial entre otras, lo cual se manifiesta en el deterioro de los ecosistemas, la pérdida de conectividad, estructura y función ecológica y la insuficiente articulación con otras coberturas vegetales del territorio distrital. En este sentido, uno de los grandes retos que se plantean, consiste en avanzar, con un enfoque integral, hacia la consolidación de los elementos que componen la Estructura Ecológica Principal (EEP) del Distrito, mediante la generación de acciones que permitan la prevención y manejo de las situaciones mencionadas mediante la articulación institucional, participación social y gestión ambiental orientada a la conservación, recuperación y manejo sostenible para el disfrute público de las áreas protegidas y Áreas de Interés Ambiental de la ciudad. En concordancia con lo anterior, se resalta que los esfuerzos de la administración distrital están orientados en la protección y conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, mejorando la calidad ambiental de la ciudad y la región, la adaptación y mitigación al cambio climático y el bienestar humano y los demás seres vivos presentes en el territorio.

En este sentido, según las disposiciones normativas, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, es la entidad encargada de la planificación, administración y monitoreo de las áreas protegidas del orden Distrital (Parágrafo 1, Artículo 86, Decreto 190 de 2004). Estas acciones se encuentran igualmente alineadas con los compromisos adquiridos por el país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con énfasis en el ODS 15 *"Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestión sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación"* y las Metas 15.1 *"De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales"* y 15.4 "De *aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible".*

De acuerdo con lo anterior, la SDA formuló el proyecto de inversión *7814 "Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá*", dentro del que se encuentra la meta proyecto **"***Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas"* buscando a través de esta, ampliar la gestión ambiental desarrollada en elementos que hacen parte de la EEP. las 19 áreas protegidas, corresponden a: PEDH (Torca-Guaymaral, La Conejera, Juan Amarillo, Córdoba, Jaboque, Santa María del Lago, Salitre, Meandro del Say, Capellanía, Burro, Techo, Vaca, Tibanica, el Tunjo y la Isla), PEDM Entrenubes, Aula ambiental Soratama, Parque Mirador de los Nevados y Serranía El Zuque, escenarios en los que se desarrollan actividades en 4 líneas de acción como administración y manejo a través de vigilancia, mantenimiento de las coberturas vegetales, monitoreo a la biodiversidad y servicios ambientales, la gestión social y educación ambiental, que permitan la implementación de estrategias de planificación promoviendo la conservación de la biodiversidad urbana para asegurar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, y al producto "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS" *(3202008)* que hace parte del Catálogo de producto del DNP, previsto en la herramienta MGA.

Con el fin de dar cumplimiento al Convenio de Biodiversidad, Ley 165 de 1994 y la Política Nacional para la gestión integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la SDA, en el marco del contrato de Asociación No. 01141 de 2009 suscrito con Conservación Internacional - Colombia, formuló participativamente la Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital y su plan de Acción que fue acogido mediante el Decreto Distrital 607 de 2011, mediante el cual se debe garantizar la gestión de la conservación de la biodiversidad del Distrito Capital.

Posteriormente, en el año 2012, la SDA suscribió un convenio No. SDA 018 de 2012 con el Instituto Alexander von Humboldt (IAvH), que desarrolló para la SDA una primera propuesta metodológica a largo plazo para determinar los avances en la recuperación de cada uno de los componentes de la biodiversidad de las áreas protegidas, sin embargo, al revisar el documento propuesto por el Instituto, se encontró que cuenta con criterios para evaluar ciertos eventos en los PEDM y PEDH como áreas protegidas, pero carece de guías precisas y métodos estandarizados que permitan hacer la evaluación y el seguimiento de la calidad de los hábitats tanto de estas áreas como de su conectividad ecológica entre ellas, así como establecer sí las estrategias y acciones ejecutadas han generado un aumento de la biodiversidad, requiriéndose su actualización. De otra parte y en atención a lo encontrado en la revisión bibliográfica del mencionado convenio y al levantamiento de la línea base antes mencionada existen componentes sin información y desconocimiento de la ecológica de las especies y sus interacciones ecológicas negativas (parasitismos, depredación, competencia, especies invasoras y/o traslocadas, etc.) que potencian la pérdida de biodiversidad.

No obstante, la SDA decidió avanzar en los últimos cuatro años (2016-2019) en la elaboraron protocolos con metodologías estandarizadas, levantando y actualizando de la línea base de la fauna vertebrada (aves, anfibios y mamíferos) en los parques ecológicos distritales de humedales - PEDH y parque ecológico distrital de montaña Entrenubes - PEDMEN y las áreas administradas (parque Mirador de los Nevados, Aula ambiental Soratama y la Serranía del Zuque). A la vez, se realizó muestro hidrobiológico y de parámetros fisicoquímicos en los 15 PEDH y en las principales quebradas de PEDMEN (en esta última área, se evaluaron dos procesos de restauración). Los registros biológicos de la implementación de los protocolos se publicaron en el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB-Colombia), para la consulta de la ciudadanía.

Sin embargo, es necesario completar la información, ya que se no se consideró la cobertura vegetal y la fauna invertebrada. Además, existen pocos indicadores para establecer el estado de conservación de la biodiversidad por lo que es necesario incrementarlos bien sean cualitativos o cuantitativos para las áreas protegidas del Distrito, pero para ello se requiere el aumento de los registros biológicos a través del tiempo y el espacio. En conclusión, la SDA cuenta con un instrumento que requiere ser actualizado para que se convierta en el instrumento que permita obtener información estandarizada, que facilite evaluar la efectividad de las acciones de rehabilitación, recuperación y restauración de los ecosistemas de las áreas protegidas y de interés ambiental.

Su ejecución constará de tres fases: la primera corresponde al diseño del programa de monitoreo, evaluación y seguimiento, junto al levantamiento de la información de los componentes faltantes, la segunda a la implementación del programa, el cual requerirá la aplicación de los instrumentos y/o protocolos definidos para efectuar los monitoreos de cada una de los componentes de los ecosistemas, en salidas de campo según los porcentajes de representatividad definidos en el diseño, la tercera fase consiste en el fortalecimiento en el conocimiento del estado de la biodiversidad de las áreas de interés ambiental, en la cual se fomentará la ejecución de estudios e investigaciones con especial atención en la ecología de las especies presentes en dichas áreas, así como, de la conectividad ecológica entre estas y los corredores ecológicos.

Para poder realizar estas fases se debe contar con un grupo inter e intradisciplinario de profesionales especializados en la caracterización y evaluación de la biodiversidad y como también de los equipos, materiales e insumos para poder hacer la captura de datos y de especímenes como de su conservación e identificación.

En consecuencia, de lo anterior y después de revisar el inventario con que cuenta la SDA se requiere suscribir un contrato de suministro de equipos, materiales e insumos para el grupo de monitoreo de la biodiversidad. Elementos fundamentales para el desarrollo de sus actividades, los cuales darán cumplimiento tanto a la meta mencionada del plan de desarrollo como la implementación de los planes de manejo de las áreas interés ambiental (humedales, montaña y aulas ambientales administradas por la SDA), como las políticas distritales de humedales y biodiversidad del Distrito Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD DE LAS AREAS DE INTERES AMBIENTAL DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL".***

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende:

El suministro de insumos, equipos y materiales para el desarrollo de las actividades, dividido en tres (3) lotes, así:

Lote 1: Insumos
Lote 2: Equipos
Lote 3: Materiales

2.1.2 GLOSARIO

Lote 1. Insumos: Lote que comprende los insumos requeridos para el procesamiento de las muestras tanto botánicas como de fauna, tales como alcohol, formol, y sílica gel, necesaria para mantener los equipos libres de humedad.
Lote 2. Equipos: Lote que comprende los equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de campo y laboratorio del monitoreo de fauna y flora. Incluye, entre otros, trampas para insectos, estéreos y microscopios, cámaras trampa, básculas y calibradores, y todo lo que se necesita para la captura, determinación, colecta y demás actividades que demandan los muestreos.
Lote 3. Materiales: Lote que incluye materiales tales como bandejas, frascos plásticos, guantes, bolsas, entre otros los cuales son necesarios para la manipulación, etiquetado y procesamiento de los individuos capturados.

2.1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

-Dron: Es conocimiento de la entidad que para la operación del Dron se requiere que el personal que lo va a operar cuente con el Licencia de Piloto para Dron; para esto el profesional encargado ya está certificado.

-Tablet: Para este equipo se requiere la licencia de Office la cual es uno de los ítems a comprar en el presente contrato.

El resto de los materiales, equipos y insumos no requieren ningún tipo de permiso o licencia.

2.1.4 APLICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS

N/A por la naturaleza del contrato.

A. **DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL".**

 N/A

B. **DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

N/A

C. OTRAS POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DISTRITALES PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

N/A

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor de BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Entregar al supervisor los productos en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
9. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
10. Realizar la entrega material y formal de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, respecto de los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
11. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Nacional 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, de conformidad con los riesgos laborales identificados para la SDA en el proceso contractual.

12. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARIA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
13. Dar uso de los sistemas de información que se encuentren aprobados e implementados en la SECRETARIA, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
16. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
17. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.
18. Dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen.
19. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
20. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.
21. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que

evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar cada uno de los insumos, equipos y materiales que componen los listados de los lotes adjudicados de conformidad con los requerimientos establecidos por la secretaria Distrital de Ambiente con las características especificadas y definidas en las tablas correspondientes, en un plazo no superior a dos meses contados a partir del acta de inicio.

2. Entregar los elementos correspondientes al lote adjudicado, los cuales deberán ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y no remanufacturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios y carta de garantía, de acuerdo con las condiciones técnicas del presente documento.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los insumo, equipos y materiales para el monitoreo de biodiversidad, así como la cantidad requerida y el lote al cual corresponde cada ítem (ver tablas No. 1, 2 y 3).

Tabla No. 1 Especificaciones del listado de insumos.

	INSUMOS				
LOTE 1	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	1	Alcohol	Industrial al 96%. Presentación galón.	Galón	40
	2	Cristales de Fenol	Tarro de 500 gramos	Tarro	5
	3	Formol	Formol al 10% Presentación de Galón	Galón	3
	4	Silica Gel	Paquetes de 200 bolsas. Bolsa de 2 gr aprox.	Paquete *200	3

Tabla No. 2 Especificaciones del listado de equipos.

	EQUIPOS				
LOTE 2	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	1	Alfileres entomológicos	Alfiler en acero inoxidable para insectos calibre 3 x caja de 100	Caja * 100	2
	2	Báscula	Balanza digital para equipaje hasta 50 kilos	Unidad	1
	3	Bolsa de tela	En dril con cordón de tamaños 20 * 25 cm total 15 y de 40 * 32 cm. Total 10	Unidad	25
	4	Bombillo fluorescente blanco 20W	12 W Color blanco	Unidad	3
	5	Bombillo fluorescente negro 20W	12 W Color negro.	Unidad	3

	6	Bote x 4Px	Bote inflable de 4 puestos, las medidas de 351*145*48 cm aprox. Capacidad 4 personas. Con mínimo 2 cámaras de aire con válvulas para inflarlo y desinflado rápido. Y cámara auxiliar. Material Vinilo resistente de 0.75mm de grosor, suelo inflable acanalado con dos asientos inflables. 2 remos de aluminio, bolsa de transporte. Kit de parches. Cuerda de sujeción, asa en la proa, soporte para remos. Bolsa interior.	Unidad	1
	7	Cables XLR	Macho a tres - pin XLR hembra 1,52 cm	Unidad	1
	8	Cajas Cornel	Gaveta Cornel de 7.5 cm de alto, 48.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, con tapa. Con dos portaficheros.	Unidad	2
	9	Caja de seguridad de cámara trampa	Material Acero. Calibre 16. Revestimiento que permita su protección contra la ruptura de la pintura. Con agujeros para el deslizamiento de la guaya se seguridad. Como con agujeros en el fondo de la caja para drenar agua.	Unidad	20
	10	Calibradores digitales 6 pulgadas 150 ml	150mm/6 pulgadas, cuatro vías de medición: diámetro interior, de diámetro exterior, profundidad, paso	Unidad	2
	11	Camuflados	Buzo camuflado.	Unidad	3
	12	Cámara trampa	Calidad de imagen de 24MP, videos de 1920 x 1080 con sonido, velocidades rápidas del disparador de 0.5 segundos y vida superior de la batería tipo AA alcalinas. Con flash infrarrojo. Soporta hasta 32GB de tarjeta SD. Imágenes multidisparo. Salida de TV con puerto USB. Con correa de montaje. Resistente al agua.	Unidad	20
	13	Candados para cámaras trampa	Laminado de 30 a 50 mm	Unidad	20
	14	Chaleco salvavidas	Chaleco.	Unidad	6
	15	Dron	Phantom 4PRO DUVE2. con el Dron, una batería. Control remoto. Dos juegos de hélice. Estuche de transporte. Micro SD 128 G. Cargador.	Unidad	1
	16	Estereoscopio	Microesteroscopio para estudiantes. Binocular. Lente objetivo 2 X. Oculares de 10X a 80 X. Con luz LED	Unidad	1
	17	Fuente de Poder	Sennheiser Serie K6	Unidad	1
	18	Funda para el micrófono	Sennheiser Serie K6	Unidad	1
	19	Guayas de seguridad	Ajustable master LOCK python, 180 cm Calibre 5 mm	Unidad	20
	20	Kit de pinzas	Entomológicas entre 14 y 20 piezas.	Unidad	2

	21	Linterna de cabeza	De 3 a 7 LED con baterías y bombillo rojo (opcional).	Unidad	15
	22	Linterna de luz ultravioleta	UV 9 LED. 395 nm	Unidad	2
	23	Lupa de 20 X	Lupa entre 20 X a 60 X.	Unidad	2
	24	Micrófono	Sennheiser ME67 o ME66	Unidad	1
	25	Microscopio	Binocular compuesto. Objetivos 4 X, 10 X, 40 X y 100 X.	Unidad	1
	26	Paraguas Japonés	Trampa de golpeteo. Entre 60 - 80 cm de diámetro aprox. Material en color blanco. Con mango de aluminio	Unidad	4
	27	Planta eléctrica portátil. 1,3 Kw. 2,7 caballos - 110 v	Generador a gasolina a 110 V. 1,3 Kilowattios. 2,7 HP. 60 HZ	Unidad	1
	28	Protectores Contra el Viento	Protector de micrófono ME66 /MZW66 Standard	Unidad	1
	29	Redes de niebla	Altura de 2,5 metros. Longitud 12 metros. Ojo de red de 30. Material nylon	Unidad	15
	30	Tablet	Galaxy S6 lite de 10,4 " aprox. 64 G	Unidad	1
	31	Trampas artesanales	Trampa para carnada plegable.	Unidad	12
	32	Trampas plegables	Sherman o Longworth. Tamaños entre 23 - 33 * 10 * 11 cm. No perforadas. Plegables.	Unidad	10
	33	Tubos entomológicos	Tubos entre 12 y 15 ml con tapa. Presentación paquetes	Unidad	10115
	34	Tubos eppendorf	Entre 2 - 2,5 ml con su tapa.	Unidad	500
	35	Tubos para redes de niebla	Varas de aluminio reforzado para redes de niebla. Por juego de tres piezas. Cada vara seccionada.	Juego x3	40
	36	Estuche redes de niebla	Estuche para varas de redes de niebla.	Unidad	15
	37	Batería para dron	Phantom 4PRO DUVE2.	Unidad	3
	38	Licencia Office	Licencia Microsoft 365 personal	Unidad	1

Tabla No. 3 Especificaciones del listado de materiales.

	MATERIALES				
	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
LOTE 3	1	Bandeja plástica pequeña	Tamaño entre 28*51 cm, 27*35 m	Unidad	6
	2	Bandeja plástica grande	Tamaño entre 46*32 cm, 38*51 cm	Unidad	6
	3	Blog de papel mantequilla	Tamaño oficio o 1/8. Entre 35 y 40 hojas	Unidad	24
	4	Blog de papel pergamino	Tamaño oficio o 1/8. Entre 25 y 50 hojas	Unidad	6
	5	Bolsa de papel kraft	Bolsas de papel por 100. Entre 3 a 6 Kl.	Paquete * 100	3
	6	Bolsas Ziploc pequeño	Cierre hermético de 10 *20 cm	Unidad	600
	7	Bolsas Ziploc mediano	Cierre hermético de 20 *30 cm	Unidad	600
	8	Bolsas Ziploc grande	Cierre hermético de 30 *40 cm	Unidad	600
	9	Bolsas Ziploc extragrande	Cierre hermético de 40 *48 cm	Unidad	600
	10	Bolsas Negras de basura	Tamaños ente 65 * 85, 65*100, 70 *90 y 90*100	Unidad	600
	11	Candados grandes	Laminado de 40 a 50 mm	Unidad	5

	12	Cepillo de dientes	De cualquier marca	Unidad	5
	13	Cepillo grueso	De cualquier marca. Multiusos.	Paquete * 10	5
	14	Cerveza para cebos	Cualquier marca. Paquete de seis en lata.	Unidad	90
	15	Costales de Fibra	Costales de 92 * 62 cm o 80 * 118 cm	Unidad	100
	16	Cuerda de fibra	Cabuya cosechera en plástico por metro. Hilo de plástico multiusos por metro	Metros	20
	17	Decámetro	Cinta métrica de 50 m. En fibra de vidrio.	Unidad	4
	18	Frasco	De 500 ml. Material vidrio con tapa ancha.	Unidad	21
	19	Frascos recolectores	Material plástico. De 50 ml con tapa de rosca	Unidad	1000
	20	Frascos recolectores	Material plástico. De 250 ml con tapa de rosca	Unidad	25
	21	Guantes	De nitrilo.	Unidad	6
	22	Guantes	De carnaza	Par	10
	23	Guantes	Mosqueteros	Par	8
	24	Lápiz	Vidriograf	Unidad	20
	25	Máscara antigases	Respirador partículas con válvulas.	Unidad	15
	26	Memoria SD	Memoria de almacenamiento de 64 GB	Unidad	24
	27	Flexómetros de 5 metros	Cinta métrica de 5 m. En fibra de vidrio.	Unidad	4
	28	Papel secante o scott	Paquete de papel absorbente.	Paquete * 3	10
	29	Papel	Kimberly. Tamaño carta. Color blanco. Paquete entre 20 - 50 hojas. 90 gr	Unidad	200
	30	Pintura en aerosol	Color amarillo. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	31	Pintura en aerosol	Color azul. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	32	Pintura en aerosol	Color fucsia. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	33	Recipientes hondos ecológicos	Plato ecológico de 9 pulgadas.	Paquete *20	30
	34	Regla en L	Escuadra entre 20 - 24 pulgadas	Unidad	2
	35	Rollo	Plástico de vinilpel por metros de ancho entre 45 cm y 50 cm. Por 400 metros	Metros	600
	36	Soga	Polipropileno. Entre 4 - 8 milímetros por metro.	Metros	20
	37	Tela impermeable	Vinílica de protección impermeable. Color Café.	Metros	20
	38	Traje fontanero	Overol fontanero impermeable.	Unidad	14
	39	Vasos	Desechables 9 oz con tapa	Paquetes * 50	18

NOTA: Este es un contrato por lotes, por lo tanto, cada oferente puede presentarse a uno o más lotes de acuerdo a su interés y experiencia.

3. Garantizar la calidad, buen estado y funcionamiento de los bienes
4. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el anexo técnico y el estudio previo, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Garantizar por defectos de fabricación, o consecución, los bienes objeto del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico y el contrato.

6. El CONTRATISTA será responsable en su totalidad por los daños causados con ocasión de la ejecución del contrato al inmueble en el que se desarrollará la entrega de los elementos objeto del contrato, por las actuaciones propias, contratistas, subcontratistas y/o de terceros a su cargo.
7. Reportar de manera inmediata y por escrito, cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato, a la Supervisión
8. Aprobados los elementos por la supervisión del contrato, estos serán revisados por funcionarios del Almacén de la SDA, y con ello se deberá proceder a dar ingreso a almacén de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual el contratista adjuntará Factura de Compra con los requisitos exigidos por la DIAN (o documento equivalente) y de igual forma se firmará entre el supervisor del contrato y el contratista un Acta de recibo a satisfacción parcial o Total. Estos documentos junto con una Copia del Contrato y el acta de Inicio deberán ser enviados por la supervisión del contrato mediante memorando a la Dirección de Gestión Corporativa para formalizar el ingreso a la Entidad.
9. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
10. A la entrega de los productos deberá suministrar las hojas de seguridad de todos los productos junto con las tarjetas de seguridad.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad
12. Constituir las garantías señaladas en los términos del contrato, de conformidad con la Ley.
13. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato
14. Realizar una jornada de inducción y manejo de equipos del lote 2 de una duración de 4 horas dirigida a 15 personas de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual se explicará el correcto funcionamiento de cada uno de los ítems del lote, así como su afinamiento, mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento.
15. El contratista deberá presentar las correspondientes fichas técnicas donde conste que los equipos del lote 2 se encuentran ajustados a la totalidad de requisitos técnicos exigidos por la Secretaría, anexas a la propuesta.
16. Entregar los elementos adquiridos debidamente identificados y embalados, en la fecha y sitio determinado por la Entidad con su respectiva remisión.
17. Adjuntar la garantía del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de un año para los insumos, equipos y materiales de los lote 2, así mismo adjuntar las garantías extendidas que hagan parte de la oferta.
18. En caso de que los equipos a entregar sean de origen extranjero, allegar con la factura el manifiesto de importación de los equipos.
19. Las demás que se relacionen con el objeto, la naturaleza del contrato y las que determine la ley.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva Distrital No. 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (si ello aplica)
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital." (si ello aplica)
6. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, respecto de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes.

2.2.4. CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
3. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes (cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular 003 de mayo de 2011).
4. Los residuos peligrosos generados por el contratista deben ser gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente.

2.2.5 COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (IMPLEMENTACIÒN DE LOS ARTICULOS 14,16 Y 17 DEL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020, Y LA DIRECTIVA No. 003 DE 2021 SUSCRITA POR LA SECRETARIA JURÌDICA DISTRITAL)

1. No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

2.2.6 CLAUSULA ORIGEN DE RECURSOS

Las partes declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LAS PARTES o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, Unión Europea, OFAC, etc., cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

2.2.7. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

Los productos a entregar por cada uno de los lotes serán de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se muestran en las siguientes tablas:

Especificaciones del listado de insumos.

	INSUMOS				
LOTE 1	**ITEM**	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
	1	Alcohol	Industrial al 96%. Presentación galón.	Galón	40

	2	Cristales de Fenol	Tarro de 500 gramos	Tarro	5
	3	Formol	Formol al 10% Presentación de Galón	Galón	3
	4	Silica Gel	Paquetes de 200 bolsas. Bolsa de 2 gr aprox.	Paquete *200	3

Especificaciones del listado de equipos.

	EQUIPOS				
	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
LOTE 2	1	Alfileres entomológicos	Alfiler en acero inoxidable para insectos calibre 3 x caja de 100	Caja * 100	2
	2	Báscula	Balanza digital para equipaje hasta 50 kilos	Unidad	1
	3	Bolsa de tela	En dril con cordón de tamaños 20 * 25 cm total 15 y de 40 * 32 cm. Total 10	Unidad	25
	4	Bombillo fluorescente blanco 20W	12 W Color blanco	Unidad	3
	5	Bombillo fluorescente negro 20W	12 W Color negro.	Unidad	3
	6	Bote x 4Px	Bote inflable de 4 puestos, las medidas de 351*145*48 cm aprox. Capacidad 4 personas. Con mínimo 2 cámaras de aire con válvulas para inflarlo y desinflado rápido. Y cámara auxiliar. Material Vinilo resistente de 0.75mm de grosor, suelo inflable acanalado con dos asientos inflables. 2 remos de aluminio, bolsa de transporte. Kit de parches. Cuerda de sujeción, asa en la proa, soporte para remos. Bolsa interior.	Unidad	1
	7	Cables XLR	Macho a tres - pin XLR hembra 1,52 cm	Unidad	1
	8	Cajas Cornel	Gaveta Cornell de 7.5 cm de alto, 48.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, con tapa. Con dos portaficheros.	Unidad	2
	9	Caja de seguridad de cámara trampa	Material Acero. Calibre 16. Revestimiento que permita su protección contra la ruptura de la pintura. Con agujeros para el deslizamiento de la guaya se seguridad. Como con agujeros en el fondo de la caja para drenar agua.	Unidad	20

	10	Calibradores digitales	150mm/6 pulgadas 150 ml, cuatro vías de medición: diámetro interior, de diámetro exterior, profundidad, paso	Unidad	2
	11	Camuflados	Buzo camuflado.	Unidad	3
	12	Cámara trampa	Calidad de imagen de 24MP, videos de 1920 x 1080 con sonido, velocidades rápidas del disparador de 0.5 segundos y vida superior de la batería tipo AA alcalinas. Con flash infrarrojo. Soporta hasta 32GB de tarjeta SD. Imágenes multidisparo. Salida de TV con puerto USB. Con correa de montaje. Resistente al agua.	Unidad	20
	13	Candados para cámaras trampa	Laminado de 30 a 50 mm	Unidad	20
	14	Chaleco salvavidas	Chaleco.	Unidad	6
	15	Dron	Phantom 4PRO DUVE2. con el Dron, una batería. Control remoto. Dos juegos de hélice. Estuche de transporte. Micro SD 128 G. Cargador.	Unidad	1
	16	Estereoscopio	Microesteroscopio para estudiantes. Binocular. Lente objetivo 2 X. Oculares de 10X a 80 X. Con luz LED	Unidad	1
	17	Fuente de Poder	Sennheiser Serie K6	Unidad	1
	18	Funda para el micrófono	Sennheiser Serie K6	Unidad	1
	19	Guayas de seguridad	Ajustable master LOCK python, 180 cm Calibre 5 mm	Unidad	20
	20	Kit de pinzas	Entomológicas entre 14 y 20 piezas.	Unidad	2
	21	Linterna de cabeza	De 3 a 7 LED con baterías y bombillo rojo (opcional).	Unidad	15
	22	Linterna de luz ultravioleta	UV 9 LED. 395 nm	Unidad	2
	23	Lupa de 20 X	Lupa entre 20 X a 60 X.	Unidad	2
	24	Micrófono	Sennheiser ME67 o ME66	Unidad	1
	25	Microscopio	Binocular compuesto. Objetivos 4 X, 10 X, 40 X y 100 X.	Unidad	1
	26	Paraguas Japonés	Trampa de golpeteo. Entre 60 - 80 cm de diámetro aprox. Material en color blanco. Con mango de aluminio	Unidad	4
	27	Planta eléctrica portátil. 1,3 Kw. 2,7 caballos - 110 v	Generador a gasolina a 110 V. 1,3 Kilowattios. 2,7 HP. 60 HZ	Unidad	1
	28	Protectores Contra el Viento	Protector de micromofono ME66 /MZW66 Standard	Unidad	1

	29	Redes de niebla	Altura de 2,5 metros. Longitud 12 metros. Ojo de red de 30. Material nylon	Unidad	15
	30	Tablet	Galaxy S6 lite de 10,4 " aprox. 64 G	Unidad	1
	31	Trampas artesanales	Trampa para carnada plegable.	Unidad	12
	32	Trampas plegables	Sherman o Longworth. Tamaños entre 23 - 33 * 10 * 11 cm. No perforadas. Plegables.	Unidad	10
	33	Tubos entomológicos	Tubos entre 12 y 15 ml con tapa. Presentación paquetes	Unidad	10115
	34	Tubos eppendorf	Entre 2 - 2,5 ml con su tapa.	Unidad	500
	35	Tubos para redes de niebla	Varas de aluminio reforzado para redes de niebla. Por juego de tres piezas. Cada vara seccionada.	Juego x3	40
	36	Estuche redes de niebla	Estuche para varas de redes de niebla.	Unidad	15
	37	Batería para dron	Phantom 4PRO DUVE2.	Unidad	3
	38	Licencia Office	Licencia Microsoft 365 personal	Unidad	1

Especificaciones del listado de materiales.

	MATERIALES				
	ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
LOTE 3	1	Bandeja plástica pequeña	Tamaño entre 28*51 cm, 27*35 m	Unidad	6
	2	Bandeja plástica grande	Tamaño entre 46*32 cm, 38*51 cm	Unidad	6
	3	Blog de papel mantequilla	Tamaño oficio o 1/8. Entre 35 y 40 hojas	Unidad	24
	4	Blog de papel pergamino	Tamaño oficio o 1/8. Entre 25 y 50 hojas	Unidad	6
	5	Bolsa de papel kraft	Bolsas de papel por 100. Entre 3 a 6 Kl.	Paquete * 100	3
	6	Bolsas Ziploc pequeño	Cierre hermético de 10 *20 cm	Unidad	600
	7	Bolsas Ziploc mediano	Cierre hermético de 20 *30 cm	Unidad	600
	8	Bolsas Ziploc grande	Cierre hermético de 30 *40 cm	Unidad	600
	9	Bolsas Ziploc extragrande	Cierre hermético de 40 *48 cm	Unidad	600
	10	Bolsas Negras de basura	Tamaños ente 65 * 85, 65*100, 70 *90 y 90*100	Unidad	600

	11	Candados grandes	Laminado de 40 a 50 mm	Unidad	5
	12	Cepillo de dientes	De cualquier marca	Unidad	5
	13	Cepillo grueso	De cualquier marca. Multiusos.	Paquete * 10	5
	14	Cerveza para cebos	Cualquier marca. Paquete de seis en lata.	Unidad	90
	15	Costales de Fibra	Costales de 92 * 62 cm o 80 * 118 cm	Unidad	100
	16	Cuerda de fibra	Cabuya cosechera en plástico por metro. Hilo de plástico multiusos por metro	Metros	20
	17	Decámetro	Cinta métrica de 50 m. En fibra de vidrio.	Unidad	4
	18	Frasco	De 500 ml. Material vidrio con tapa ancha.	Unidad	21
	19	Frascos recolectores	Material plástico. De 50 ml con tapa de rosca	Unidad	1000
	20	Frascos recolectores	Material plástico. De 250 ml con tapa de rosca	Unidad	25
	21	Guantes	De nitrilo.	Unidad	6
	22	Guantes	De carnaza	Par	10
	23	Guantes	Mosqueteros	Par	8
	24	Lápiz	Vidriograf	Unidad	20
	25	Máscara antigases	Respirador partículas con válvulas.	Unidad	15
	26	Memoria SD	Memoria de almacenamiento de 64 GB	Unidad	24
	27	Flexometros de 5 metros	Cinta métrica de 5 m. En fibra de vidrio.	Unidad	4
	28	Papel secante o scott	Paquete de papel absorbente.	Paquete * 3	10
	29	Papel	Kimberly. Tamaño carta. Color blanco. Paquete entre 20 - 50 hojas. 90 gr	Unidad	200
	30	Pintura en aerosol	Color amarillo. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	31	Pintura en aerosol	Color azul. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	32	Pintura en aerosol	Color fucsia. Tarro entre 300 a 400 ml.	Unidad	6
	33	Recipientes hondos ecológicos	Plato ecológico de 9 pulgadas.	Paquete *20	30
	34	Regla en L	Escuadra entre 20 - 24 pulgadas	Unidad	2
	35	Rollo	Plástico de vinilpel por metros de ancho entre 45 cm y 50 cm. Por 400 metros	Metros	600
	36	Soga	Polipropileno. Entre 4 - 8 milímetros por metro.	Metros	20
	37	Tela impermeable	Vinílica de protección impermeable. Color Café.	Metros	20
	38	Traje fontanero	Overol fontanero impermeable.	Unidad	14

	39	Vasos	Desechables 9 oz con tapa	Paquetes * 50	18

2.2.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por EL/LA SUBDIRECTOR (A) DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

En los eventos que el valor del presupuesto oficial sea superior a la menor cuantía de la entidad se deberá pronunciar la entidad, justificando en este capítulo, la necesidad de contar o no contar con interventoría.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de SUMINISTRO que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar «***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD DE LAS AREAS DE INTERES AMBIENTAL DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL***» corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): _____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. __X__
- **b.** Menor cuantía (hasta 280 smmlv). ____
- **c.** Prestación de servicio de salud ____

d. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
e. Productos de origen o destinación agropecuarios____
f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)
a. Abierto ____
b. Con precalificación____
c. Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
a. Urgencia manifiesta. ____
b. Contratación de empréstitos____
c. Contratos interadministrativos ____
d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
e. Encargo fiduciario ____
f. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** (lotes 1+2+3) será hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** M/Cte incluido los demás impuestos del orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve de acuerdo con el menor valor ofertado.

El valor del contrato está dividido según adjudicación parcial establecida así:

Lote No. 1. Insumos-DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.167155) más IVA del 19% que corresponde a CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($411.759) para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.578.915)

Lote No. 2. Equipos-SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($66.630.433) más IVA del 19% que corresponde a DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.659.782) para un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($79.290.215)

Lote No. 3. Materiales-SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVEINTA Y NUEVE PESOS ($6.832.299) más IVA del 19% que corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y

OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIENTE PESOS ($1.298.137) para un total de OCHO MILLONES CIENTO TRAINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($8.130.435)

.

***4.2** El **PRESUPUESTO OFICIAL** destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** M/Cte incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 7814 por la meta: ADMINISTRAR Y MANEJAR O GESTIONAR, DE FORMA PARTICIPATIVA, EL 100% DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, HUMEDALES, PARQUES ECOLÓGICOS DE MONTAÑA Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, PRIORIZADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE BOGOTÁ, PROMOVIENDO SU RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DE MANERA COMPATIBLE CON SUS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN, GARANTIZANDO EL CAUDAL ECOLÓGICO A 3 HUMEDALES Y COMPLETANDO EL DIAGNÓSTICO PARA QUE SE LE GARANTICE A OTROS ONCE.*

Nota 1: En ningún caso los insumos cotizados, superarán el valor del promedio del estudio de mercado y la diferencia de estos se liberará al momento de la liquidación, a favor de la entidad.

Nota 2: Las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto destinado para cada uno de los ítems o el porcentaje establecido para cada uno de ellos.

4.3. PLAZO

El plazo del contrato es DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Para el caso de los TRES LOTES (insumos, equipos. materiales) el valor del contrato se pagará así:

La Secretaría Distrital de Ambiente pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales (mes vencido) de conformidad con los bienes efectivamente suministrados en el periodo respectivo, cronograma establecido por la entidad y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de la SDA, incluido IVA y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, mediante la presentación de cuenta de cobro y/o factura aprobada por el supervisor y previa firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

f. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato

En todo caso, el pago que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, queda sujeto al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, y la entrega de los documentos antes mencionados.

Nota 01: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 02: El plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.[1]

Nota 03: Para efectos de legalizar la entrada de los bienes, se coordinará con el responsable del almacén por parte de la SDA para realizar la verificación, validación y visto bueno en el sitio de entrega pactado, acorde a lo requerido.

El pago del presente contrato se efectuará, acorde a lo expuesto de acuerdo con los servicios y elementos efectivamente suministrados en cumplimiento del objeto del contrato y atendidos por el contratista de acuerdo con las exigencias de la Convocatoria pública y el anexo técnico, previa presentación de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales del personal a cargo, ARL, informe de cumplimiento del supervisor, acta de recibo a satisfacción de la correcta instalación y funcionamiento de los bienes y/o el servicio prestado y solamente para el último pago se requerirá el acta de terminación.

Nota 04: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitar la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar

[1] Artículo 16. Decreto Distrital 189 de 2020 Implementación de "Ley de pagos a plazos justos" a contratistas del Distrito Capital

el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Nota No. 05: Para la ejecución del contrato el valor final será el que resulte de las cantidades efectivamente entregadas por el contratista multiplicadas por los valores unitarios de referencia luego de aplicarse el porcentaje de descuento obtenido del evento de subasta electrónica señalado en la nota anterior hasta agotar el presupuesto oficial.

Nota No. 06: Descuentos. El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes lo integran pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996) o disposiciones que la modifiquen o complementes, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

4.5 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.

El presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta el estudio de mercado (Anexo), el análisis del sector y la solicitud de cotizaciones a varios proveedores que para insumos son : ATHOS, ELECTROPACHECO, INSTRUMENTALIAM LEGAQUIMICOS y RODAQUÍMICOS; para equipos: BIOWEBM HOMECENTER, FERRICENTRO, CAMPER, CASA TORO, DECATHLON, DAFINITY, ECOLEG, LBLVPRO, PELAGUS, SANITAS LAB, CHSEICER, SIENSAS, WEINSIN, BIOLOGIKA, CACHICAMOS, ENTHOS, SERVICAP, BIOEQUIPOS, DOTASHOP, EASY, ÉXITO, JUMBO, THE ERIVER, ELECTROPACHECO, HOMESENTRY y PANAMERICANA, FALABELLA y MICROSOFT; y para materiales: EASY, HOMECENTER, JUMBO,PANAMERICANA, ÉXITO, CALYPSO, FERRICENTRO, HOMESENTRY, POLIMPRECOL, BIOEQUIPOS, BIOLOGIKA, CACHARRERÍA DARIO MEJIA, CACHICAMOS, ENTHOS, COLOMBIANA DE PLÁSTICOS, LA GRAN DOCE, ELECTROPACHECO, LAFAYATTE, CARULLA, MULTIENVASES SÁNCHEZ, BOLTEN, WORKPLAST y ENVIAPLAS DE COLOMBIA los cuales se constituyen en el soporte para establecer el valor promedio unitario de cada uno de los insumos, equipos y materiales para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas determinó el presupuesto oficial en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($89.997.964), incluido IVA y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

4.6 Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

El resultado arrojado por el análisis de los precios del mercado realizado la Secretaría Distrital de Ambiente con base en las cotizaciones allegadas y su respectiva ponderación arrojó el PROMEDIO de los VALORES

UNITARIOS por cada uno de los insumos, equipos y materiales y el presupuesto oficinal del presente proceso de contratación.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

a. ASPECTOS GENERALES

Aspectos generales del mercado de insumos, equipos y materiales para el monitoreo de fauna y flora silvestres relevantes en el proceso de contratación desde el alcance nacional.

1. Económico

Dentro de los productos que se encuentran incluidos en el sector del mercado para la adquisición de insumos, equipos y materiales para el monitoreo de fauna y flora silvestres, se encuentra todo lo relacionado con los dispositivos y herramientas que permitan a los investigadores obtener información del medio ambiente, ya sea directa (colectando organismos o sus partes) o indirectamente (midiendo variables en campo), por ejemplo trampas que permiten la captura de animales, en general equipos, materiales e insumos que posibiliten la observación de aves a la distancia, podadoras para cortar ramas de árboles, dispositivos que permiten determinar detectar variables medioambientales de los sitios donde se distribuyen los organismos de interés, así como la conservación de los mismos y los materiales necesarios para realizar la toma de medidas necesarias para el análisis de la biodiversidad.

Dado que la investigación del medio ambiente es un campo relativamente nuevo y con un interés creciente y algunas veces concentrado en campos profesionales específicos (biología, ecología y ramas afines), es difícil determinar los agentes específicos que componen el sector y sus gremios o asociaciones participantes. En este sentido, no existe como tal un gremio delimitado que ofrezca la totalidad de productos enfocados al monitoreo de fauna y flora, más bien existen algunos proveedores que proporcionan equipos específicos, pertenecientes a diversos sectores económicos. Por ejemplo, los equipos necesarios para la investigación en plantas se encuentran en entidades que proveen productos para la jardinería, forestales, depósitos de maderas, ferreterías, proveedores de equipos topográficos, tiendas de camping, de fotografía, y algunas pocas tiendas especializadas en implementos y equipamiento propios de la botánica.

Siendo así que la mayoría de los equipos para el monitoreo de fauna y flora silvestre son muy específicos y su mayoría no son producidos en Colombia, por lo cual deben ser importados principalmente de EE. UU, país que representó en los primeros cinco meses del presente año el 25.2% de las importaciones a Colombia, según cifras del DANE (Página web DANE revisada mayo de 2021). La variable económica que más afecta los precios de los equipos para el monitoreo de fauna y flora silvestres es la tasa de cambio del precio del dólar, el cual según datos del Banco de la Republica (2021) viene aumentando desde el año 2012, después de una caída

importante en el 2003. Se tiene que la tasa de crecimiento del dólar desde el año 2015 ha sido del 54,3%; pasando de 2386 pesos colombianos por cada dólar estadounidense a 3682 a la fecha 18 de mayo de 2021.

2. Técnico.

Las condiciones técnicas y tecnológicas aplicadas a los equipos de monitoreo de fauna y flora silvestres han sido un carácter determinante en la calidad de los productos, su precio y asequibilidad, ya que los constantes avances tecnológicos han permitido que diferentes equipos mejoren sus características, y su precio disminuya, así como su manejo, el cual tiende a ser más sencillo. Un claro ejemplo es la evolución tecnológica de las cámaras fotográficas, las cuales en el pasado requerían rollos y constaban de mecanismos que hacían que su manejo fuera complicado y costoso, y gracias a los avances tecnológicos, estos dispositivos hoy en día son más confiables, fáciles de manejar y económicos, lo que ha permitido que sea un artículo de fácil adquisición.

3. Regulatorio.

Los equipos utilizados para el monitoreo de fauna y flora silvestre con fines de investigación también pueden ser usados con fines ilegales, como es el caso de las trampas de captura de fauna empleadas por cazadores furtivos para su tráfico ilegal. En este sentido, la importación y venta de estos equipos en Colombia no se encuentra controlada, sin embargo, las actividades de investigación que implican captura, manipulación y sacrificio de animales silvestres, si se encuentran reguladas por el Código Nacional de los Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) y el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

4. Financiero.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

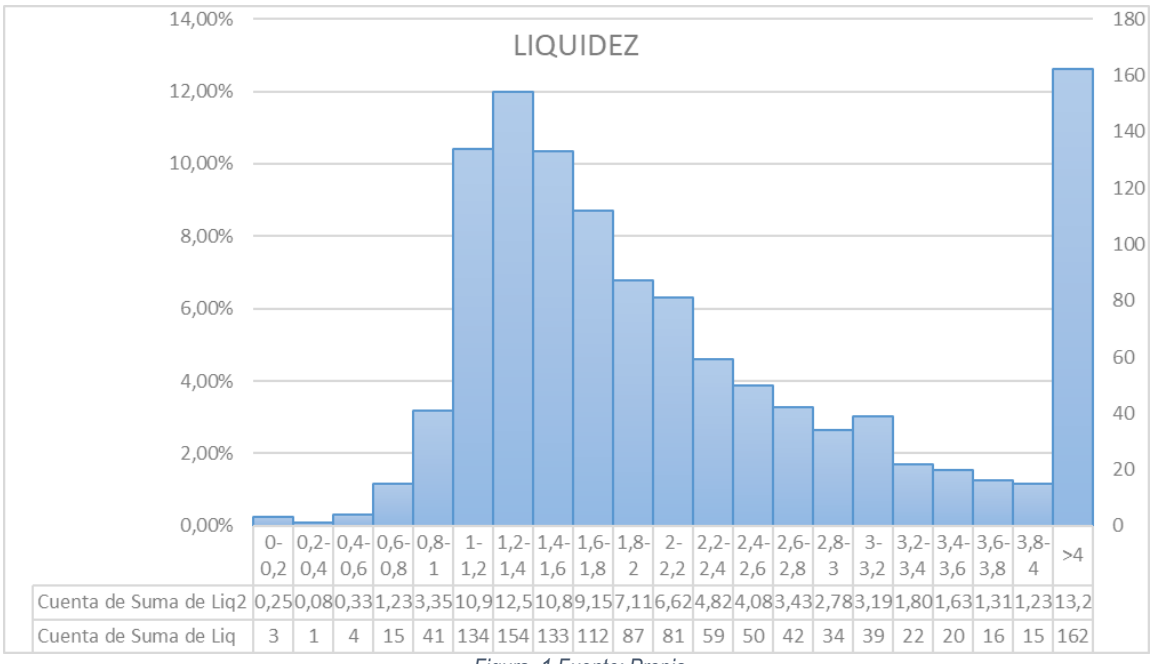
En aras de obtener información financiera para la conformación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se procedió a identificar a través del portal de información empresarial PIE, con información financiera a corte **31 de diciembre de 2019**, empresas bajo el marco de actividades de *"Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, Comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados".*

Para realizar el análisis se consolidó la información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019 según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF publicada en el portal Web de la Superintendencia de Sociedades a través del link https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-

2019.aspx y se hizo consulta de empresas del sector a través del Registro único empresarial y social RUES. De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato. La muestra arroja un total de 1.224 empresas de las cuales se excluyeron aquellas que presentan utilidad operacional y patrimonio neto negativos para evitar distorsión en la muestra, con las cuales se realiza el presente análisis de sector de forma acorde con los lineamientos establecidos por la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector** y el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación** de la Agencia de Compras Colombia Compra eficiente y el resultado es el siguiente:

Capacidad Financiera:

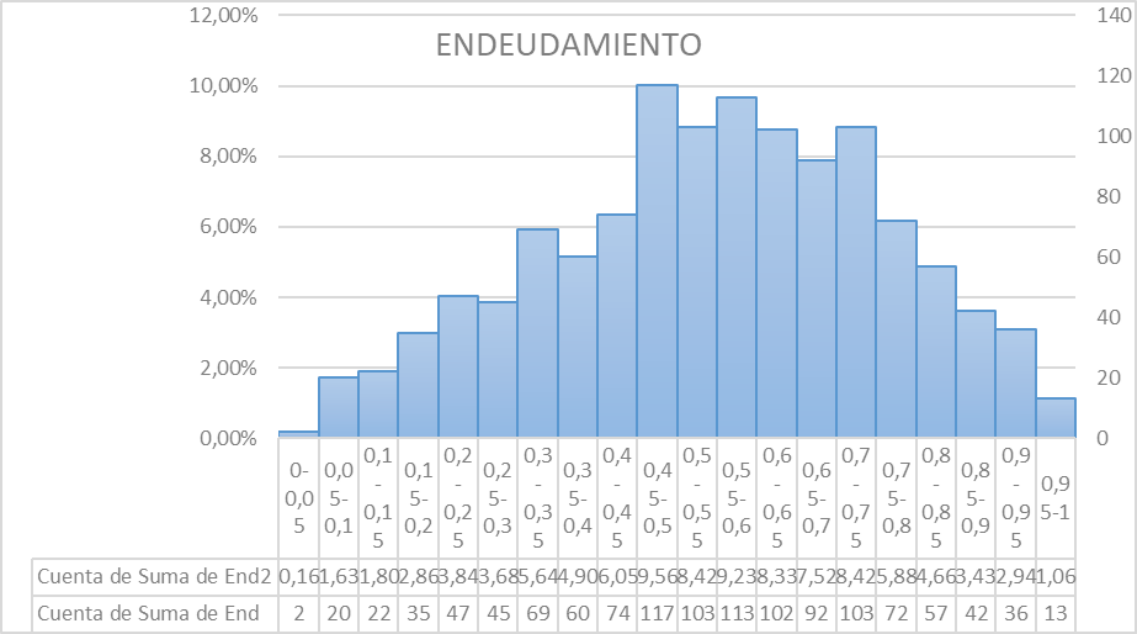
Liquidez: La muestra evidencia una dispersión en los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1,0 y 1,4 con el 24% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. El 84% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1,20. Por esto la SDA recomienda establecer un indicador mayor o igual que 1,20, es decir, los proponentes que tengan una **liquidez mayor o igual a 1,20** quedan habilitados con respecto a este indicador.



	0-0,2	0,2-0,4	0,4-0,6	0,6-0,8	0,8-1	1-1,2	1,2-1,4	1,4-1,6	1,6-1,8	1,8-2	2-2,2	2,2-2,4	2,4-2,6	2,6-2,8	2,8-3	3-3,2	3,2-3,4	3,4-3,6	3,6-3,8	3,8-4	>4
Cuenta de Suma de Liq2	0,25	0,08	0,33	1,23	3,35	10,9	12,5	10,8	9,15	7,11	6,62	4,82	4,08	3,43	2,78	3,19	1,80	1,63	1,31	1,23	13,2
Cuenta de Suma de Liq	3	1	4	15	41	134	154	133	112	87	81	59	50	42	34	39	22	20	16	15	162

Figura 1 Fuente: Propia

Endeudamiento: El 60% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 48% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 80% con una distribución uniforme dentro de este rango. Por esto la SDA recomienda establecer un indicador menor o igual a 80%, es decir, los proponentes que tengan un **endeudamiento menor o igual a 80%** quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 80%.



	0-0,05	0,05-0,1	0,1-0,15	0,15-0,2	0,2-0,25	0,25-0,3	0,3-0,35	0,35-0,4	0,4-0,45	0,45-0,5	0,5-0,55	0,55-0,6	0,6-0,65	0,65-0,7	0,7-0,75	0,75-0,8	0,8-0,85	0,85-0,9	0,9-0,95	0,95-1
Cuenta de Suma de End2	0,16	1,63	1,80	2,86	3,84	3,68	5,64	4,90	6,05	9,56	8,42	9,23	8,33	7,52	8,42	5,88	4,66	3,43	2,94	1,06
Cuenta de Suma de End	2	20	22	35	47	45	69	60	74	117	103	113	102	92	103	72	57	42	36	13

Figura 2 Fuente: Propia

Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se consideran como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 70% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la concentración más relevante de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. El 89% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,2. Por esto la SDA recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1,2. Es decir, los proponentes que tengan una **razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,2** quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

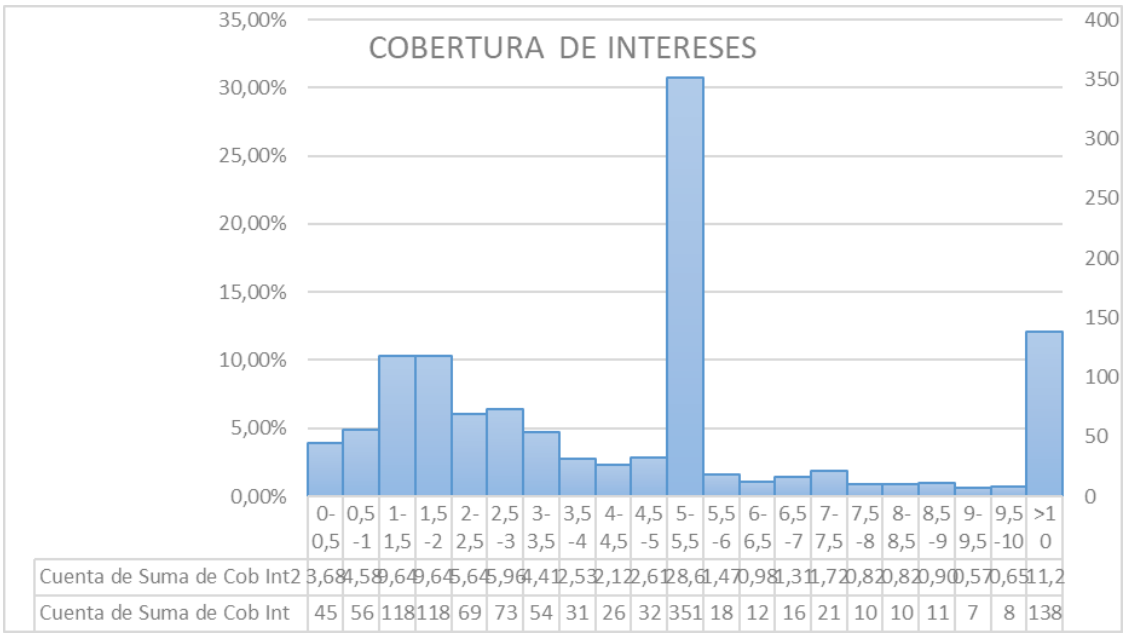


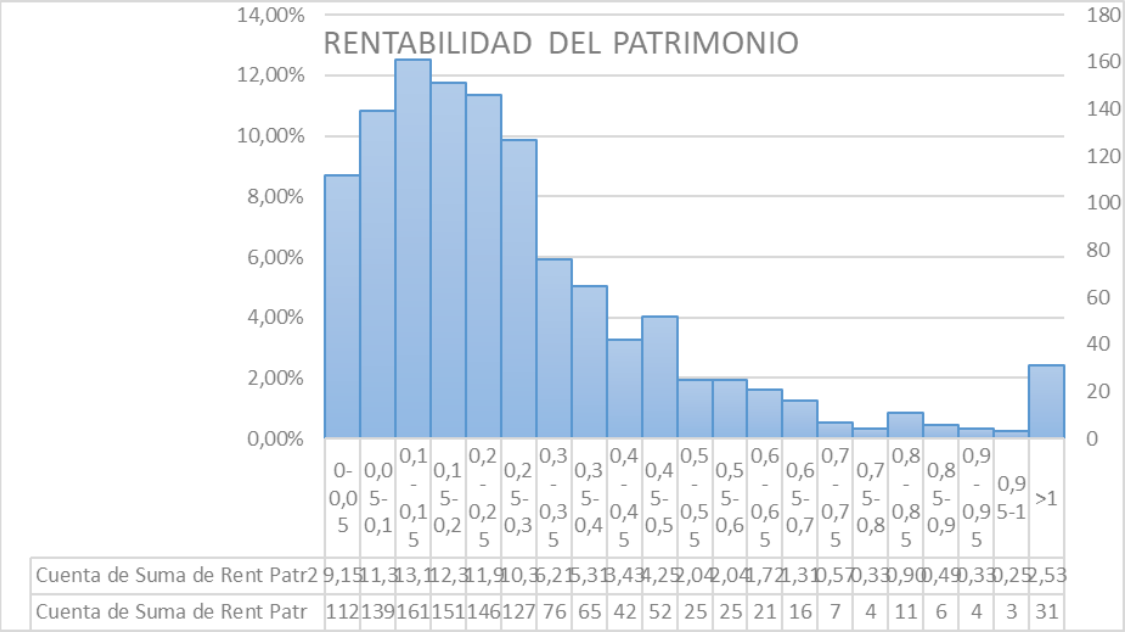
Figura 3 Fuente: Propia

El **capital de trabajo** es el parámetro esencial que da el conocimiento de la capacidad que tiene el posible contratista para iniciar el desarrollo del objeto contratado. Este indicador revela los recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato. Al verificar la tendencia obtenida y el valor del presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago, se determina que el índice de **capital del trabajo** es del **80% del presupuesto oficial del Lote o Lotes a que se presente.**

El indicador adicional de **Patrimonio Neto** se solicita porque la entidad considera necesario medir la cantidad de recursos propios en términos absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato por lo que busca evaluar la cantidad de recursos propios del proponente. En tal sentido, la entidad establece que se cumple con este indicador cuando el **Patrimonio Neto es mayor o igual a 0,9 veces el presupuesto oficial del Lote o Lotes a que se presente**.

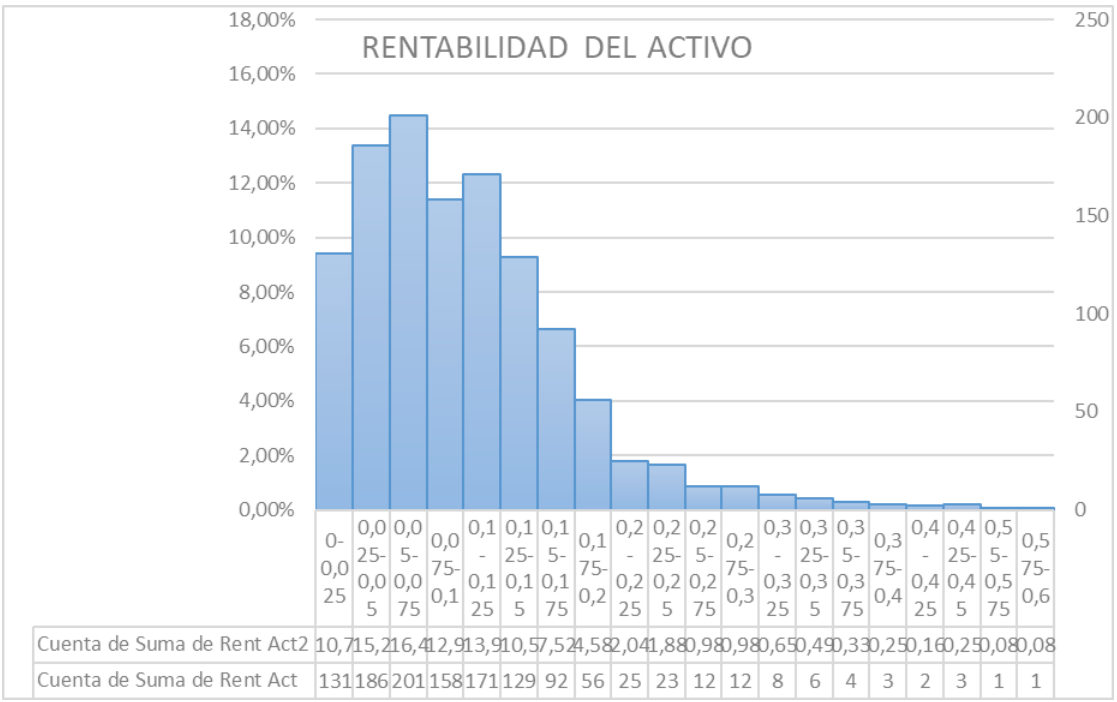
Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. El 96% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,03. Por lo tanto, la SDA recomienda exigir un indicador mayor o igual a 0,03. Es decir, los proponentes que tengan una **rentabilidad sobre patrimonio mayor 0,03** quedan habilitados con respecto a este indicador.



	0-0,05	0,05-0,1	0,1-0,15	0,15-0,2	0,2-0,25	0,25-0,3	0,3-0,35	0,35-0,4	0,4-0,45	0,45-0,5	0,5-0,55	0,55-0,6	0,6-0,65	0,65-0,7	0,7-0,75	0,75-0,8	0,8-0,85	0,85-0,9	0,9-0,95	0,95-1	>1
Cuenta de Suma de Rent Patr2	9,15	11,3	13,1	12,3	11,9	10,3	6,21	5,31	3,43	4,25	2,04	2,04	1,72	1,31	0,57	0,33	0,90	0,49	0,33	0,25	2,53
Cuenta de Suma de Rent Patr	112	139	161	151	146	127	76	65	42	52	25	25	21	16	7	4	11	6	4	3	31

Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. El 97% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor o igual a 0,01. Por lo tanto, la SDA recomienda exigir un indicador mayor o igual a 0,01. Es decir, los proponentes que tengan una **rentabilidad sobre activo mayor o igual a 0,01** quedan habilitados con respecto a este indicador.



Adicionalmente la entidad hace un estudio sobre un grupo de empresas de las cuales la mayoría ha participado de procesos de contratación similares los del objeto del presente proceso para ajustar los valores del sector de una forma más acorde al proceso.

NIT	EMPRESA	CAPITAL DE TRABAJO	%	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO	PATRIMONIO
830.147.635	CASA QUIMICOS SAS	905.619.977	1006%	2,24	45,00%	13,62	0,38	0,21	1.414.021.735
800.047.266	QUIMICA COLOMBIANA LTDA QUIMICOL LTDA	904.324.000	1005%	1,61	86,12%	0,33	0,18	0,02	467.893.000
800.092.723	GMP PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	4.862.658.000	5403%	1,34	71,62%	1,31	0,21	0,06	5.918.124.000
800.106.599	MERQUIAND SAS	3.917.705.000	4353%	1,65	53,03%	41,71	0,55	0,26	5.419.361.000
900.393.756	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	337.936.432	375%	7,64	19,00%	IND	0,43	0,35	360.230.384
51.582.168	TOVAR DANIEL NANCY	423.456.500	471%	15,00	4,00%	69,11	0,35	0,33	662.187.322
800.205.914	SOLUCIONES INTEHRALES UNION SAS	31.165.776.000	34629%	2,37	41,99%	IND	0,25	0,15	31.469.445.000
900.856.671	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S - WOST SERVICES S.A.S	827.994.725	920%	2,12	61,00%	4,93	0,42	0,16	697.529.947
901.193.397	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	742.238.718	825%	7,51	30,00%	525,20	0,24	0,17	810.974.134
6.765.879	JAIME AMAYA LUIS ANTONIO	872.887.000	970%	16,03	3,00%	45,96	0,31	0,30	1.791.565.000
800.134.597	UNIRED QUIMICAS SAS	10.747.444.000	11942%	3,16	28,56%	52,72	0,31	0,22	13.164.494.000
800.137.224	QUIMICA INTERKROL LTDA	3.584.493.000	3983%	1,92	44,57%	1,71	0,12	0,06	5.500.132.000
800.141.903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	5.601.089.000	6223%	1,77	51,86%	IND	0,27	0,13	9.218.653.000
800.237.412	FERRICENTROS SAS	12.556.468.000	13952%	2,59	38,24%	7,13	0,09	0,05	12.714.236.000
830.145.023	GESCOM SAS.	848.423.000	943%	4,85	21,00%	24,13	0,54	0,43	1.164.702.000
900.495.749	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	3.274.753.568	3639%	7,14	13,00%	IND	0,33	0,29	3.597.168.087
900.220.553	IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	1.187.690.000	1320%	1,79	61,37%	1,53	0,32	0,12	1.070.687.000
860.534.340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	6.019.945.000	6689%	1,96	47,30%	2,96	0,13	0,07	12.882.113.000
830.129.423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	3.464.885.000	3850%	1,57	62,89%	1,88	0,25	0,09	5.811.817.000
890.316.640	FERCON S.A.	2.113.188.000	2348%	1,79	66,44%	6,19	0,59	0,20	3.160.431.000

860.030.360	ferretería forero s. a. - ff soluciones s. a.	9.833.183.000	10926%	2,34	48,22%	10,96	0,27	0,14	10.412.669.000
900.383.358	BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	902.233.216	1002%	6,16	15,00%	11,35	0,09	0,07	993.146.380
900.086.559	ENTHOS LTDA	158.479.000	176%	72,07	1,00%	24,61	0,12	0,12	560.721.000
830.014.614	VANTAGE SPECIALTY CHEMICALS SAS	11.597.473.000	12886%	3,69	26,85%	IND	0,29	0,21	11.845.217.000
830.033.279	QUIMERCO SAS	16.794.327.000	18660%	4,05	17,51%	3,15	0,19	0,16	25.959.226.000
830.048.718	PLASTEMPACK DE COLOMBIA SAS	2.403.995.000	2671%	1,70	49,55%	8,86	0,27	0,13	3.491.446.000
800.208.795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	6.569.118.000	7299%	3,02	33,99%	2,59	0,07	0,05	11.448.656.000
800.204.547	IINTELNETMEDICA SAS	8.280.913.000	9201%	2,75	40,75%	3,35	0,15	0,09	8.609.304.000
830.001.362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	2.057.601.000	2286%	1,27	73,14%	IND	0,73	0,20	2.810.709.000
830.012.595	BAWER COMPANY SAS	18.676.626.000	20752%	3,59	25,08%	IND	0,21	0,16	21.538.247.000
830.021.108	FICHETCOLOMBIA SA	2.292.369.000	2547%	1,46	42,49%	IND	0,07	0,04	7.566.737.000
830.034.462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	6.800.207.000	7556%	1,86	54,71%	4,75	0,35	0,16	7.795.250.000
860.000.648	SANITAS SAS	7.801.219.000	8668%	2,11	56,25%	19,45	0,61	0,27	7.571.875.000
832.003.079	KHYMOS SAS	7.839.589.000	8711%	2,08	49,15%	2,84	0,37	0,19	7.784.905.000
860.004.755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	1.614.059.000	1793%	1,64	57,63%	IND	0,05	0,02	1.846.328.000
811.041.656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	924.833.000	1028%	1,67	58,74%	IND	0,34	0,14	967.806.000
900.215.462	COMERCIALIZADORA LA LIDER SAS	1.891.586.000	2102%	1,64	74,33%	2,58	0,23	0,06	1.274.529.000
900.489.024	JPMC COMERCIALIZA S.A.S	434.500.000	483%	1,13	87,61%	IND	0,55	0,07	456.806.000
860.350.711	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS SAS	4.214.914.000	4683%	1,46	68,62%	2,21	0,52	0,16	7.040.259.000
860.075.208	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S	18.859.267.000	20955%	2,01	42,28%	6,85	0,19	0,11	34.112.917.000
900.303.429	DOBOCOL SAS	1.919.810.000	2133%	64,18	1,00%	78,48	0,56	0,55	2.107.831.000
900.255.861	DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	2.346.273.000	2607%	1,72	49,91%	2,92	0,20	0,10	3.998.882.000
900.585.357	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	281.214.955	312%	7,86	13,00%	446179,41	0,11	0,10	281.214.955
900.125.810	INVERSIONES RIME S A S	523.973.623	582%	14,60	23,00%	1336,14	0,22	0,17	850.681.697
900.710.747	BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S.	499.150.000	555%	IND	0,00%	104,53	0,25	0,25	515.000.000
900.251.139	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	671.402.702	746%	11,53	8,00%	IND	0,36	0,33	690.122.690
809.010.652	COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.	588.150.279	654%	9,14	29,00%	39,89	0,26	0,18	559.753.838
860.531.670	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.	1.815.887.000	2018%	5,12	13,00%	73,21	0,12	0,10	3.049.288.000
830.061.101	LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	1.650.551.000	1834%	4,91	17,00%	IND	0,19	0,16	2.051.668.000
800.193.759	NGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S. - INRESA	4.726.835.989	5252%	5,28	47,00%	1,95	0,07	0,04	3.382.610.982
900.370.262	JEM SUPLIES SAS	5.662.911.000	6292%	1,84	31,97%	IND	0,27	0,18	14.422.138.000
900.265.299	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	381.138.990	423%	16,32	5,00%	IND	0,38	0,36	428.614.918
830.143.886	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	90.300.000	100%	1,11	78,48%	-1,20	-0,27	-0,06	236.179.000
900.954.187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	272.435.741	303%	88,20	1,00%	220,46	0,32	0,31	272.435.741
900.405.496	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	100.162.661	111%	3,21	33,00%	56162,64	0,41	0,28	136.339.668
800.089.897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	2.035.793.101	2262%	4,11	18,00%	80,99	0,14	0,11	4.571.233.900
811.021.363	UNIPLES SA	28.087.329.000	31208%	2,43	59,30%	8,43	0,23	0,09	22.950.635.000
900.632.517	PROVEINSUMOS SAS	253.533.965	282%	6,40	15,00%	53,66	0,21	0,18	271.043.725
830.113.914	Institucional Star Services Ltda	3.290.544.000	3656%	2,01	63,08%	4,90	0,33	0,12	2.462.128.000
830.085.106	COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA	289.000.680	321%	2,05	36,00%	18,08	0,08	0,05	872.439.580
800.209.890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	3.529.301.000	3921%	9,39	24,47%	12,08	0,06	0,04	3.458.667.000
901.151.389	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	425.783.500	473%	8,01	21,00%	IND	0,37	0,29	528.804.186
830.136.416	SOMMER INTERNACIONAL LTDA	1.016.855.198	1130%	3,02	36,00%	5,95	0,21	0,13	3.210.597.602
860.053.274	GRUPO LOS LAGOS SAS	2.696.769.000	2996%	4,00	35,71%	IND	0,19	0,12	2.323.737.000
901.346.888	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	972.746.947	1081%	5,26	48,00%	IND	0,37	0,20	695.914.044

Promedio	**4.437.435.684**	**4930%**	**7,59**	**38%**	**10.750,8**	**0,27**	**0,16**	**5.626.315.054**
MAXIMO	31.165.776.000	34629%	88,20	88%	446.179,4	0,73	0,55	34.112.917.000
MINIMO	90.300.000	100%	1,11	0%	-1,2	-0,27	-0,06	136.339.668

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Promedio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,20
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual 80%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,20
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial del **Lote o Lotes a que se presente.**
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 0,9 veces del Presupuesto Oficial del **Lote o Lotes a que se presente**.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,01

a. ESTUDIO DE LA OFERTA

b.1. ¿Quién vende?

Debido a que los equipos para el monitoreo de biodiversidad son tan específicos y en algunos casos pertenecientes a diversos sectores, los proveedores de estos siguen la misma naturaleza, en su mayoría son importadores especializados en este tipo de equipos. Algunos de los proveedores que comercializan este tipo de productos se encuentran ubicados en grandes ciudades, principalmente Bogotá D.C. A pesar de tener una dirección de correspondencia, no cuentan con una tienda abierta al público, en vez de ellos, ofrecen sus productos a través de sitios web, redes sociales, entre otros, en los que se pueden observar las características de sus productos, precios y tiempos de entrega.

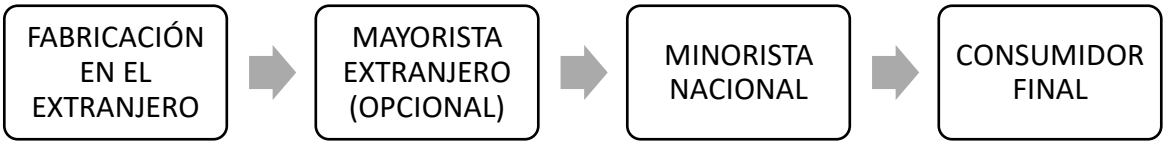
El presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta el estudio de mercado (Anexo), el análisis del sector y la solicitud de cotizaciones a varios proveedores que para insumos son: ATHOS, ELECTROPACHECO, INSTRUMENTALIAM LEGAQUIMICOS y RODAQUÍMICOS; para equipos: BIOWEBM HOMECENTER, FERRICENTRO, CAMPER, CASA TORO, DECATHLON, DAFINITY, ECOLEG, LBLVPRO, PELAGUS, SANITAS LAB, CHSEICER, SIENSAS, WEINSIN, BIOLOGIKA, CACHICAMOS, ENTHOS, SERVICAP, BIOEQUIPOS, DOTASHOP, EASY, ÉXITO, JUMBO, THE ERIVER, ELECTROPACHECO, HOMESENTRY y PANAMERICANA, FALABELLA y MICROSOFT y para materiales: EASY, HOMECENTER, JUMBO,PANAMERICANA, ÉXITO, CALYPSO, FERRICENTRO, HOMESENTRY, POLIMPRECOL,

BIOEQUIPOS, BIOLOGIKA, CACHARRERÍA DARIO MEJIA, CACHICAMOS, ENTHOS, COLOMBIANA DE PLÁSTICOS, LA GRAN DOCE, ELECTROPACHECO, LAFAYATTE, CARULLA, MULTIENVASES SÁNCHEZ, BOLTEN, WORKPLAST y ENVIAPLAS DE COLOMBIA.

b.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras y servicios?

El proceso de producción, distribución y entrega de los equipos para el monitoreo de biodiversidad consiste, en su mayoría, en artículos que son fabricados en el extranjero, ya sea en el mismo país de comercialización o en un tercero; posteriormente son adquiridos por un mayorista extranjero, aunque este paso puede ser suprimido si el fabricante ofrece un sistema de adquisición que lo permita; y finalmente el producto es adquirido por medio de importación por el minorista nacional, el cual dependiendo del costo y la demanda del bien, lo mantiene en el inventario o lo adquiere después de la compra por parte del consumidor final.

En relación con los insumos y materiales para el monitoreo de la biodiversidad, la producción se hace a nivel nacional, donde hay un mayorista que lo vende al mayor o al detal y dependiendo de los volúmenes se requiere de un minorista para la adquisición del consumidor final.



b. ESTUDIO DE LA DEMANDA

b.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En el pasado, la Secretaría Distrital de Ambiente ha adquirido equipos similares a los de monitoreo de biodiversidad de acuerdo con las siguientes especificaciones:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía SDA-MC-106-2013	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA APOYAR EL MANEJO TECNICO DE LOS ESPECÍMENES ALOJADOS EN EL CENTRO DE RECEPCION Y REHABILITACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	$ 22,894,623	IN-TRADECON SAS
Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNICOS PARA DESARROLLAR EL MONITOREO DE LA	$ 11,100,005	BIOWEB SAS

SDA-MC-076-2015	BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL Y OTRAS AREAS DE INTERES AMBIENTAL.		
Contratación Mínima Cuantía SDA-SI-037-2017	ADQUISICION DE EQUIPÓS Y ELEMENTOS PARA EL MONITOREO DE BIODIVERSIDAD EN LAS AREAS PROTEGIDAS Y OTRAS AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL	$45.265.684,00	BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S
Contratación Mínima Cuantía SDA-SI-008-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUE APOYEN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	$67.208.681	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S.
SDA-SI-010-2017	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES SOBRE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN EL DISTRITO CAPITAL	$ 439,121,261	ALMACEN AGROPECUARIO DE LA SABANA

b.2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se identificaron algunos procesos de adquisición de bienes similares a los equipos de monitoreo de la biodiversidad, en diferentes entidades estatales según datos obtenidos del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Modalidad, Numero de Proceso y Entidad Compradora	OBJETO	CUANTIA (VALOR)	CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía 012 DE 2017 CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION DE INVENTARIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LLORO	$ 9.000.000	CONVOCADO
Contratación mínima cuantía MC_21_2013 - CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE KITS DE CÁMARAS TRAMPA, CÁMARA DIGITAL, BINOCULARES Y GPS, PARA EL MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCION DE LA CAR, COMO HERRAMIENTA PARA DETERIMINAR SU	$ 39.982.100	LIQUIDADO - SISTEG S.A.S

	ESTADO DE AMENAZA Y ACCIONES DE CONSERVACION O USO SOSTENIBLE		
Contratación mínima cuantía DTAN - IP - 095 - 0213 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	COMPRA DE GPS, BINOCULARES Y CÁMARAS DIGITALES DE MONITOREO DE FAUNA (CÁMARAS TRAMPA) PARA EL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE Y EL PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS ÁREAS.	$ 5.900.000	CELEBRADO - GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.
Subasta SA 51 DE 2013- Estéreo Microscopio con Cámara - ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – MEDELLÍN	EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN ESTÉREO MICROSCOPIO DE INVESTIGACIÓN CON CÁMARA DIGITAL INCORPORADA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA DOTAR EL LABORATORIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ITM", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 21.948.515	LIQUIDADO - ADVANCED INSTRUMENTS LTDA.
CONTRATACION MINIMA CUANTIA PN DEVIC MIC 060 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE OFIDIOS (GUACAL EN FIBRA DE VIDRIO, LINTERNA RECARGABLE TIPO LED, SACO PARA TRANSPORTAR SERPIENTES, PINZA PARA EL MANEJO DE OFIDIOS, BOTAS CON PUNTA DE ACERO, Y GUANTES DE CARNAZA N° 20) PARA EL GRUPO DE PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	$ 2.002.238	LIQUIDADO - INDUGANAVET LTDA
REGIMEN ESPECIAL 201411 ARAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA	COMPRA DE ACCESORIOS CORTA SETOS PARA PODADORA DE RAMAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA FRONTERA	$ 750.000	LIQUIDADO - ROQUE JULIO ARDILA
REGIMEN ESPECIAL 210-01 TOLIMA - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 700115: COMPRA DE TRAMPAS SHERMAN, CINTA FLAGGING, BINOCULARES	$ 11.082.000	CELEBRADO - GRUPO MILLIGRAM SAS
REGIMEN ESPECIAL ODC 428 DE 2016 CALDAS - UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	COMPRA DE ELEMENTOS (TRAMPAS SHERMAN Y PESOLAS) QUE PERMITAN DESARROLLAR ADECUADAMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANTEADAS	$ 3.980.672	CELEBRADO - BIOLOGIKA PROYECTOS SAS

	EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLERO "PATRONES DE DESPLAZAMIENTO DE PEQUEÑOS MAMÍFEROS NO VOLADORES EN LA RESERVA FORESTAL DE RIO BLANCO MANIZALES - CALDAS".		
SA-SIP-008-CAM-2017 CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL, CUENCAS Y AREAS PROTEGIDAS	$152.000.000	RICARDO QUINTERO MOSQUERA
5308/SASI06/2019 ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 4600008662 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA	$250.107.224,00	AGROMAYORISTA S.A.S
Seleccionabreviada_32_2018 CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y REPUESTOS NECESARIOS PARA USO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE LA CAR REALIZA EN SU JURISDICCIÓN	$55.259.606,	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La modalidad de selección es abreviada por subasta inversa, el cual está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Conforme a lo establecido en el anexo técnico los bienes y servicio que se requieren adquirir poseen características técnicas y uniformes, poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo tanto, el proceso de selección idóneo es la selección abreviada por subasta inversa.

De acuerdo con esto, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 4. Factores de escogencia del proceso

FACTOR		PUNTAJE
HABILITANTES	Aspectos jurídicos	Habilitante / No habilitante
	Aspectos financieros	Habilitante / No habilitante
HABILITANTES	Aspectos Técnicos	Habilitante / No habilitante

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS (Hábil / No Hábil)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el o los integrantes del equipo jurídico que conforman el Comité Técnico de Evaluación de la Secretaría Distrital de Ambiente, designado para estos fines, donde se verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los que se relacionan a continuación:

1) Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

2) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, indicando el porcentaje de participación respectivo.

3) Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso y el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica sea de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes del mismo, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social que comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, condición que deberá ser acreditada por al menos uno de sus miembros.

4) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal.

6) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

8) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

9) Fotocopia del Registro de Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio – RIT del proponente, actualizado.

10) Certificación de tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al sistema de pagos automáticos (SAP).

11) La entidad verificara el Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).

12) La entidad verificará el Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, de la persona natural, y en caso de ser persona jurídica se verificará el certificado de la persona jurídica y el representante legal.

13) La entidad verificará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría

General de la Republica, de la persona natural, y en caso de ser persona jurídica se verificará el certificado de la persona jurídica y el representante legal.

14) El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

15) Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Personería, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

16) El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional1, esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

17) Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.

18) Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

19) Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación directa con el objeto materia del presente proceso de selección.

20)Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

.

B) REQUISITOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2020**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar **VIGENTE** y **EN FIRME**. De conformidad con el **Decreto 579** del 31 de mayo de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente de manera acorde a la información que se refleje **vigente y en firme** en el registro **único de proponentes RUP**.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la SDA verificará el cumplimiento de cada indicador con máximo dos (02) decimales.

Capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,20
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 1,20
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado **del Lote o Lotes a que se presente**.
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 0,9 veces del Presupuesto Oficial **del Lote o Lotes a que se presente**.

Nota 1: Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

Nota 2. Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses

Capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,01

Proponentes plurales:

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados a partir de la información de cada integrante del proponente plural acorde con el método de sumatoria de los componentes de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural.

Personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2020** si ya están actualizados debidamente firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

5.3 ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

5.3.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TECNICOS (Hábil / No Hábil)

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la entidad designe para tal fin.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: CUMPLE o NO CUMPLE.

1 SERVICIOS OFRECIDOS

El oferente deberá diligenciar y suscribir el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA, en el cual se compromete a poner a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente los bienes allí dispuestos, el cual no debe ser modificado por el oferente sino tan solo ser suscrito por el mismo.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse en el Clasificador de Bienes y Servicios en alguno de los siguientes códigos:

En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad comprobable a través del mecanismo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego.

LOTE	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	ACREDITACIÓN
1	Máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a **2,83 SMMLV**	Acreditar experiencia en el código exigido hasta el tercer nivel	Registro Único De Proponentes
2	Máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a **87,27 SMMLV**	Acreditar experiencia en el código exigido hasta el tercer nivel	Registro Único De Proponentes
3	Máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a **8,94 SMMLV**	Acreditar experiencia en el código exigido hasta el tercer nivel	Registro Único De Proponentes

Lote 1: Insumos- En este lote corresponde a sustancias y cristales para la preservación de la fauna y flora silvestre presente en la EEP que se colecte (ver tabla No. 4). Ninguno de estos equipos se encuentra exento de IVA, ni tiene alguna regulación especial para su adquisición en Colombia.

Tabla No. 4 Código del listado de insumos.

INSUMOS							
LOTE	ITEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	1	Alcohol	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona	511027	5110	51
	2	Cristales de fenol	12191503	Fenoles o sus sustitutos y derivados	121915	1219	12
	3	Formol	51102708	Formaldehído antiséptico	511027	5110	51
	4	Silica Gel	12352309	Sílice	123523	1235	12

Lote 2. Equipos: En este lote se encuentran equipos específicos para la observación, seguimiento, captura, manipulación, medición y transporte de la fauna y flora silvestre presente en la EEP, así como implementos para garantizar la seguridad de algunos de estos equipos (ver tabla No. 5). Ninguno de estos equipos se encuentra exento de IVA, ni tiene alguna regulación especial para su adquisición en Colombia.

Tabla No. 5 Código del listado de equipos.

LOTE	ITEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
2	1	Alfileres entomológicos	41102504	Equipo de entomología para clavar especímenes	411025	4110	41
	2	Báscula.	41111506	Básculas para pesar animales	411115	4111	41
	3	Bolsa de tela de dril	24111501	Bolsas de lona	241115	2411	24
	4	Bombillo fluorescente blanco 20W	60104930	Dispositivo de demostración de luz fluorescente	601049	6010	60
	5	Bombillo fluorescente Negro 20W	60104930	Dispositivo de demostración de luz fluorescente	601049	6010	60
	6	Bote x 4Px	25111502	Botes de pesca	251115	2511	25
	7	Cables Pearstone XLR	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos	432233	4322	43
	8	Cajas cornel	56121803	Gabinetes para almacenamiento de herramientas para trabajar en madera o gabinetes con herramientas	561218	5612	56

	9	Caja de seguridad de cámara trampa	31261502	Cubiertas y carcasas de metal	312615	3126	31
	10	Cámara trampa	45121522	Cámaras infrarrojas	451215	4512	45
	11	Calibradores digitales	41111621	Calibradores	411116	4111	41
	12	Camuflados	11162127	Tela de camuflaje	111621	1116	11
	13	Candados para cámaras trampa	46171501	Candados	461715	4617	46
	14	Chaleco salvavidas	46161604	Chalecos o protectores salvavidas	461616	4616	46
	15	Dron	45121510	Cámara aérea	451215	4512	45
	16	Dron Baterías	26111711	Baterías de litio	261117	2611	26
	17	Estereoscopio	41111703	Microscopios de disección de luz o de estéreo	411117	4111	41
	18	Fuentes de Poder	39121024	Condensadores síncronos	391210	3912	39
	19	Funda para el micrófono	43191628	Protectores de micrófono para teléfonos de pago	431916	4319	43
	20	Guayas de seguridad	46182314	Eslingas de seguridad	461823	4618	46
	21	Kit de pinzas entomológicas	41102507	Equipo para recolectar especímenes de entomología	411025	4110	41
	22	Linterna de cabeza	46181552	Lámpara de cabeza para minería	461815	4618	46
	23	Linterna de luz ultravioleta	39111610	Linternas	391116	3911	39
	24	Lupa de 20	41111714	Lupas	411117	4111	41
	25	Micrófono Sennheiser ME67	52161520	Micrófono	521615	5216	52
	26	Microscopio	41111729	Microscopios oculares	411117	4111	41
	27	Paraguas Japonés	41102507	Equipo para recolectar especímenes de entomología	411025	4110	41
	28	Planta eléctrica portátil	73161504	Servicios de fabricación de maquinaria o plantas industriales especiales	731615	7616	73

	29	Protectores Contra el Viento	52161606	Estuches o cubiertas para altavoces	521616	5216	52
	30	Redes de niebla	70101510	Redes de pesca	701510	7015	70
	31	Tablet	43211509	Computadores de tableta	432115	4321	43
	32	Trampas artesanales	41102507	Equipo para recolectar especímenes de entomología	411025	4110	41
	33	Trampas plegables Sherman o Longworth	10191701	Trampas para control animal	101917	1019	10
	34	Tubos entomológicos	41102507	Equipo para recolectar especímenes de entomología	411025	4110	41
	35	Tubos eppendorf	41102507	Equipo para recolectar especímenes de entomología	411025	4110	41
	36	Estuche redes de niebla					
	37	Vara en aluminio para redes de niebla	30102903	Postes de metal	301029	3010	30

Lote 3. Materiales: En este lote se encuentran materiales específicos para la observación, seguimiento, captura, manipulación, medición y transporte de la fauna y flora silvestre presente en la EEP, así como implementos para garantizar la seguridad de algunos de estos equipos (ver tabla No. 3). Ninguno de estos equipos se encuentra exento de IVA, ni tiene alguna regulación especial para su adquisición en Colombia.

Tabla No. 3 Código del listado de materiales.

MATERIALES							
LOTE	**ITEM**	**ELEMENTO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**CLASE**	**FAMILIA**	**SEGMENTO**
3	1	Bandeja plástica	41122808	Bandejas para propósitos generales	411228	4112	41
	2	Bandeja plástica	41122808	Bandejas para propósitos generales	411228	4112	41
	3	Blog de papel mantequilla	14121807	Papel mantequilla	141218	1412	14
	4	Blog de papel pergamino	14111503	Papel pergamino	141115	1411	14

	5	Bolsa de 2g Silica gel (paquete)	12352308	Silicatos	123523	1235	12
	6	Bolsa de papel	24111502	Bolsas de papel	241115	2411	24
	7	Bolsas Ziploc	24111503	Bolsas plásticas	241115	2411	24
	8	Bolsas Ziploc	24111503	Bolsas plásticas	241115	2411	24
	9	Bolsas Ziploc	24111503	Bolsas plásticas	241115	2411	24
	10	Bolsas Ziploc	24111503	Bolsas plásticas	241115	2411	24
	11	Bolsas Negras de basura	24111503	Bolsas plásticas	241115	2411	24
	12	Candados grandes	46171501	Candados	461715	4617	46
	13	Cepillo de dientes	53131503	Cepillos de dientes	531315	5313	53
	14	Cepillo grueso	47131605	Cepillos de limpieza	471316	4713	47
	15	Cerveza para cebos	50202201	Cerveza	502022	5020	50
	16	Churrusco	47131608	Cepillos de baño	471316	4713	47
	17	Costales de Fibra	24111501	Bolsas de lona	241115	2411	24
	18	Cuerda de fibra	24101637	Eslinga de material de nylon	241016	2410	24
	19	Decámetro de 20 m	41111613	Metros de distancia	411116	4111	41
	20	Flexómetros	41111613	Metros de distancia	411116	4111	41
	21	Frasco de 500 ml	24112601	Frascos	241126	2411	24
	22	Frascos recolectores de plástico	41121806	Frascos para laboratorio	411218	4112	41
	23	Frascos recolectores de vidrio	41121806	Frascos para laboratorio	411218	4112	41
	24	Guantes de nitrilo	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	421322	4213	42
	25	Guantes de carnaza	46181504	Guantes de protección	461815	4618	46
	26	Guantes mosqueteros	46181504	Guantes de protección	461815	4618	46
	27	Lápiz vidriograf (Carboncillo)	60121519	Lápices de colores para dibujar de base de cera	601215	6012	60
	28	Máscara antigases	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores	461820	4618	46
	29	Memoria SD de 64 GB	43201402	Tarjetas de módulos de memoria	432014	4320	43

	30	Papel secante o scott	14111703	Toallas de papel	141117	1411	14
	31	Paquete de papel Kimberly	14111525	Papel multipropósito	141115	1411	14
	32	Pintura en aerosol color amarillo	31211507	Pinturas en aerosol	312115	3121	31
	33	Recipientes hondos de plástico	52152004	Platos para uso doméstico	521520	5215	52
	34	Regla en L	41111604	Reglas	411116	4111	41
	35	Rollo de plástico vinepel (m)	48102109	Papel plástico para envolver alimentos	481021	4810	48
	36	Soga	31151508	Cabuya	311515	3115	31
	37	Tela impermeable	11161804	Textil sintético tejido	111618	1116	11
	38	Traje fontanero	46181503	Overoles de protección	461815	4618	46
	39	Vasos desechables 9 oz con tapa	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	521515	5215	52

La Entidad verificará la experiencia con máximo **tres (03)** contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, registrados en el RUP, en alguno(s) de los códigos indicados en el presente numeral.

Los contratos registrados en el RUP deben cumplir con las siguientes reglas:

1). Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección o de cada lote según ofrecimiento parcial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la Entidad podrá solicitar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la SDA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando de acuerdo con lo anterior se requieran certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados y cantidades
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

En el caso de propuestas conjuntas la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. En caso de que el proponente plural sea integrado por más tres integrantes, las certificaciones deberán ser aportadas por quienes aporten mayor porcentaje de participación.

La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, atendiendo a los porcentajes de participación en las certificaciones allegadas como experiencia habilitante, cuando los integrantes hayan participado en figura asociativa en otros contratos.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada la propuesta.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

FACTORES DE SELECCIÓN

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total según la propuesta base de precio. La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

5.4 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La SDA procederá a realizar la Subasta Inversa Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la cual estará presidida por el

Ordenador del Gasto, junto con el Comité Evaluador designado y demás interesados en el proceso, quienes harán su participación por medio de la Plataforma Electrónica. La Subasta se llevará a cabo, en la fecha, hora establecidos en el Cronograma Contractual correspondiente.

Con el fin de realizar la Subasta Electrónica, los Proponentes deberán haberse capacitado en la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente para tal fin, y contar con los equipos y navegadores electrónicos que les permitan efectuar los trámites correspondientes, y adicionalmente prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet. En todo caso, la Entidad no será responsable de la imposibilidad que el Proponente no pueda efectuar lances u otros trámites a través de la Plataforma por hechos propios de éste.

Cuando existan dos (2) o más oferentes habilitados, la Secretaría Distrital de Ambiente procederá a realizar la Subasta Electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para lo cual se debe tener en cuenta las reglas que a continuación se señalan:

A. En la Subasta Electrónica SÓLO participarán los proponentes habilitados.
B. Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances de mejora de oferta.
C. El proponente debe considerar para determinar el porcentaje de descuento o menor valor para cada uno de los lances que efectúe en desarrollo de la Subasta Electrónica, que asumirá cada uno de los riesgos establecidos en el presente proceso contractual, desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
D. En el evento en que un proponente habilitado no participe en la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta económica inicial – Sobre Económico.
E. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
F. Una vez iniciada la Subasta Electrónica, y se presenten errores técnicos y/o tecnológicos de la Plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la Entidad podrá suspenderla o cancelarla, hasta tanto se resuelven dichos impases por la Agencia Nacional Colombia Compra, para lo cual, la SDA indicará en la Plataforma la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la Subasta Electrónica y la nueva fecha fin, reanudándose automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad, siempre y cuando el sistema electrónico del SECOP II así lo permita.

5.5 TRÁMITE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

El proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la Subasta Electrónica, así:

A. Una vez publicado el Informe de Evaluación Definitivo, la Entidad procederá a publicar las condiciones de la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez se hayan seleccionado los Proveedores Habilitados.
B. Una vez se dé inicio a la Subasta Electrónica, la Secretaría Distrital de Ambiente procederá a abrir los Sobres Electrónicos Económicos que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados e indicará por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co a los participantes de la Subasta Electrónica el menor valor inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar los lances.

C. La Secretaría Distrital de Ambiente otorgará a los proponentes habilitados un término general de VEINTE (20) MINUTOS para que éstos efectúen los lances que consideren pertinentes con ocasión de la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

D. Con base en el menor valor ofrecido en desarrollo de la ronda anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta u oferta de precio mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo de mejora de oferta en un 3%, de no hacerse así, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. no permitirá efectuar el lance.

E. Se entenderá como último lance válido, aquel que quede registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co por cada Proponente.

F. En el evento en que un proponente no haga lances dentro del término general de VEINTE (20) minutos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva – Sobre Económico. Para el proponente que resulte seleccionado en el presente proceso, se tendrán en cuenta como oferta económica final, el porcentaje de descuento registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, como resultado de la Subasta Electrónica.

5.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el mayor porcentaje de descuento final ofrecido o la menor oferta final de precio, resulta artificialmente bajo, realizará el procedimiento descrito en dicho artículo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje de descuento ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la SDA podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

GESTIÓN CONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Mayores costos de tributos	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	2	3	5	5	Si	Supervisor	Mensualmente	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a la calidad de los insumos. Materiales y equipos.	Devoluciones de los productos y demoras en la ejecución	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión periódica de los insumos, equipos y materiales entregados	1	2	3	3	No	Supervisor	Dos días	Al momento de entrega de los insumos, equipos y materiales en cumplimiento de la calidad	Se constatará a la entrega o instalación de los mismos su calidad	Al momento de la entrega
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato	No contar con los elementos, materiales y equipos solicitados.	1	5	6	Alto	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del contrato	1	2	3	3	No	Gerente de Proyecto	Quince días	A la suscripción del contrato	Verificación de minutas pendientes para firma del contratista	Quincenalmente
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o	Falta de ejecución del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	1	3	4	4	No	Subdirección Contractual	Quincenalmente	A la aprobación de la Garantía	Seguimiento en base de datos	Quincenalmente

					que su presentación sea tardía																	
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	1	5	6	6	Si	Subdirección Contractual y Subdirección Financiera	Diariamente	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Diariamente en base de datos	Diariamente en base de datos
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la no entrega oportuna de los elementos y equipos	Falta de ejecución del Contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para la oportuna entrega de los suministros	1	2	3	3	No	Supervisor	Cinco días después del requerimiento	Al momento de entrega de los insumos	Se constatara con el almacén la entrega de los elementos	Al quinto día de la solicitud
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Que el Contratista se quede sin elementos en inventario por desabastecimiento o especulación dentro del mercado	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	3	3	6	Alta	Contratista	Requerir al proveedor para mediante un tercero nos suministre los insumos, equipos y materiales requeridos	2	2	4	4	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Una vez el contratista haya suministrado los insumos, equipos y materiales solicitados	Con información dada por el contratista	Cuando se presente el evento

8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	Entidad	Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	3	Si	super visión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de BOGOTA D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT 899.999.061 -9, DIRECCIÓN Av. Caracas No. 54 -38, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se encuentran señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La garantía constituida deberá amparar:

1. **Seriedad del ofrecimiento. __X__ por el (10%), vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más.**
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
4. **Cumplimiento. ___X_ por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.**
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. __ por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) y ____ años más
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. _X_ por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**
8. Calidad del servicio. ____ por el (__%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y ___ meses más.
9. Responsabilidad extracontractual. ____ por ___ SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

7.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía, cuando éste se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14)[2], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal[3] están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico (Chile y Perú)	SI	Bienes y servicios a partir: $818.781.000 Obra y servicios de construcción a partir: $ 20.469.524.000 NO APLICA	Ninguna	NO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir: $ 818'650.000 Obra y servicios de construcción a partir: $ 20.466'258.000 NO APLICA	Ninguna	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios a partir: $1.481.116.000 Obra y servicios de construcción a partir: $ 20.868.078.000 NO APLICA	Ninguna	NO
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	SI	Bienes y servicios a partir : $818'600.000 Obra y servicios de construcción a partir: $20.465'000.000 NO APLICA	Ninguna	NO
Triángulo Norte (solo Guatemala)	SI	Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía APLICA	Ninguna	SI
Comunidad Europea	SI	Bienes y servicios a partir: $818'600.000 Obra y servicios de construcción a partir: $20.465'000.000 NO APLICA	Ninguna	NO
Decisión 439/98 CAN	SI	SI	Ninguna	SI

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-014), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigentes. **SI_X__** NO____

En mi condición de gerente del proyecto No. 7814, denominado" Fortalecimiento *de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los*

[3] Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá" certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
Dirección de Gestión Ambiental
Gerente de Proyecto 7814

Aprobó: Diego Francisco Rubio Goyes – Director Director DGA
Revisó: Natalia María Ramírez Martínez – Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad
Elaboró: Juliana Rodríguez Ortiz – Coordinadora Grupo de Monitoreo de la Biodiversidad
Aurita Bello Espinosa – Funcionaria Grupo de Monitoreo de la Biodiversidad
Jeimy Milena Gutiérrez Antonio – Abogada de la SER
German Morales - Abogada de la SER
José William Quimbayo Chavez- Financiero de la SER

Fecha de Suscripción:

Control de Cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
8	Se realizan ajustes en el texto del formato, ajustes normativos, de redacción y de mejora del proceso.	Radicado 2021IE13782 del 25 de enero de 2021
9	Inclusión de obligaciones generales en cumplimiento de la normativa generadas en materia contractual y socializadas por la Secretaría Jurídica Distrital, así como la Secretaría Distrital de la mujer	Radicado No. 2021IE121106 del 17 de junio del 2021.